

Medellín 14 de diciembre de 2023

Señor

MARTIN RAMIREZ RESTREPO

Asunto: Respuesta a interposición de reclamaciones primera lista de admitidos, según proceso definido mediante Resolución No. 341 de noviembre 20 de 2023.

Atento saludo,

Damos respuesta a sus inquietudes según correo electrónico recibido el día martes, 12 de diciembre de 2023, 08:23:47 GMT-5.

1. ¿En qué parte de la convocatoria se habló de entregar una propuesta?

Según la Resolución No. 341 de noviembre 20 de 2023 (se anexa) en la sección **Documentación**, ítem 6, se describe:

6. Prueba de Conocimiento: Deberán anexar un texto escrito sustentando la proyección en el objeto de formación, articulada en los procesos misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, e internacionalización, en el área propia de la dependencia a la cual se adscribe el cargo a desempeñar. No mayor a 12 páginas en formato Arial 12 y a un espacio y medio.

Seguidamente en el mismo ítem 6, se enuncia:

Los certificados que no cumplan con los requisitos establecidos, no se tendrán en cuenta para efectos de esta Convocatoria.

2. ¿Según listado solo 1 candidata cumple con los requisitos?

En efecto, sola una persona soportó debidamente toda la información que la referida Resolución pedía adjuntar, con las consiguientes certificaciones.

Seguidamente damos respuesta a las observaciones formuladas por usted en la citada comunicación:

- La candidata y única aceptada en la actualidad se desempeña en la institución COLMAYOR como directora técnica, hecho que la pone en ventaja con el tema de documentación como por ejemplo la de la propuesta académica,

La Resolución No. 341 de noviembre 20 de 2023, coloca en igualdad de condiciones a todos los postulantes a la convocatoria, no establece diferencias o ventajas frente a personal interno o externo a la Institución.

- mi experiencia como coordinador y cargos administrativo es de más de 17 años y como docente es de 19 años y me aparece 0,0 en experiencia ¿Cual es requisito de Experiencia???

Como se indicó en el ítem 6 de la Resolución No. 341 de noviembre 20 de 2023:

3. Certificado de Experiencia Calificada en Docencia en Educación Superior o Profesional: La experiencia debe ser en el área de la convocatoria a la cual aplica, y debe contener como mínimo: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, cargo y actividades desempeñadas, en el caso de los certificados de docencia en educación superior se debe expresar taxativamente las horas, las asignaturas y los periodos en los cuales fueron servidas.

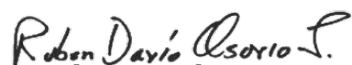
En todos los casos, se deberá evidenciar dos años como mínimo de experiencia calificada en docencia en educación superior o profesional.

Nota: Para efectos de ingreso a la Institución, la experiencia calificada en docencia en educación superior, equivaldrá a un mínimo de 1200 horas de cátedra efectiva y tutorial. Para efectos de cálculo en el número de horas cátedra, se sumarán las horas semestrales debidamente certificadas.

Los certificados que no cumplan con los requisitos establecidos, no se tendrán en cuenta para efectos de esta Convocatoria.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a sus interrogantes y observaciones.

Atentamente,



RUBÉN DARÍO OSORIO JIMÉNEZ

Vicerrector Académico



Revisó: Hilda Tamayo Gallo, abogada jurídica